

IPRAM.

Alumno:

José Oduardo Iván Sánchez

Patrona:

Mayte Escobar

Curso:

Administración III

Fecha:

Año 11 Sociología

Grado:

Grado de Administración de Empresas

Ciclo Escolar

2021

Presentación

a continuación le presento los tipos
de sociedades que comúnmente
se regula el código de comercio
en su decreto 270 de Guatemala donde
señala las funciones de ellas y como
operan dentro del ámbito comercial.

Sociedades

- Firma Individual

Es aquel tipo de empresa que se corresponde al comerciante que no tiene socio, ya que no puede usar otra firma o razón de comercio que su apellido con el sin nombre pudiendo agregarle todo lo que crea útil para la más precisa designación de su persona o de su negocio.

una de sus ventajas es que el propietario es su propio patron

y su desventaja sera la responsabilidad ilimitada con los acreedores.



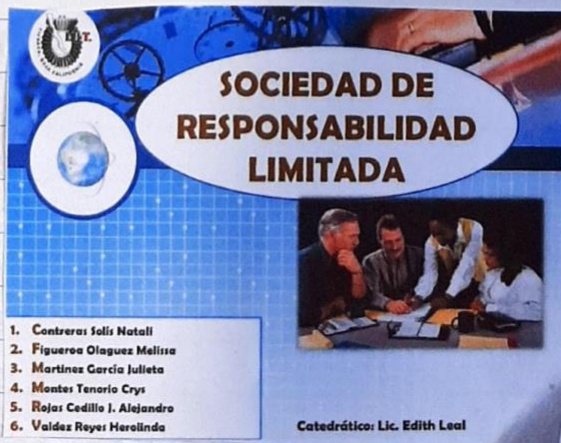
- Sociedad colectiva. E. aquella sociedad mercantil que existe bajo una razón social y en donde la socios responden de modo subsidiario, ilimitado y solidariamente de sus obligaciones sociales y lo regula el código del comercio.

Así que también dentro de la estructura de la socios definen algún o de ella como el Incaucado. que se limitara a una cuota determinada y que en la razón social se forma con el nombre y apellido de uno de sus socios y con un apogarlo a E. S. C.



- Sociedad de Responsabilidad limitada

La sociedad de responsabilidad limitada es un tipo de sociedad mercantil y como también se le denomina sociedad limitada es un tipo de sociedad mercantil en la cual la responsabilidad de los socios es limitada por el capital aportado y por lo tanto, en el caso que la empresa deudora no responda con el patrimonio personal de los socios sino con el aporte de dicho empresario, y el número de socios no podrá exceder de veinte.



SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Contreras Solís Natali
2. Figueroa Olaguez Melissa
3. Martínez García Julieta
4. Montes Tenorio Cris
5. Rojas Cedillo J. Alejandro
6. Valdez Reyes Herolinda

Catedrático: Lic. Edith Leal

- Sociedad en comandita simple

Es una sociedad de carácter personalista en la que coexisten socios colectivos que aportan trabajo y que pueden aportar o no capital y también existen los socios comanditarios que solo aportan capital y ellos se dedican a la explotación del objeto social en nombre colectivo.



- Sociedad en comandita por acciones

Es aquel tipo de sociedad mercantil que la regula el código de comercio en el decreto 4-70 donde dice que tiene 2 socios los comanditarios y la comandita toda quienes son los accionistas que suscriben sus acciones.

La que debe responderse debido
a e esencialmente por la obliga-
ción social ya que este tipo de
sociedad tiene parentesco con la
sociedad anónima.

SOCIEDAD COMANDITAS POR ACCIONES



Sociedad Cooperativa

es aquella organización que está integrada
por personas físicas con base interestre
comunes y los principios de solidaridad
equidad propia y ayuda mutua con el
propósito de satisfacer necesidades
individuales y colectivas

Sociedad Cooperativa



Sociedad Anónima

Es aquel tipo de sociedad que está regida por el artículo 86 del código de comercio donde su capital está constituido por acciones y la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere escrito; y es tipo de sociedad que más conviene en la sociedad mercantil.



Sociedad
Anónima

Criterios

Estos procedimientos son de mucha importancia conocer y saber la estructura de cada uno de ellos para ello saber cual nos conviene en cuestión de trámite y en que elemento debemos de tener en cuenta.